



**AVISO NÚM. 2020-326
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (01) de septiembre de 2020 proferido por la magistrada Dra. AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00471-00, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto 064 del 29 de julio de 2020, el alcalde municipal de Tauramena, ordenó el aislamiento preventivo a partir del 1 de agosto de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2020, limitando la libre circulación de personas y vehículos, con las excepciones allí señaladas; prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio durante el periodo de señalado; señala ley seca los fines de semana entre las 9:00pm y 5:00am; prohíbe circulación de motocicletas con parrillero o pasajero en el municipio de Tauramena, con excepción de miembros de la fuerza pública en servicio activo; autoriza implementación de planes piloto en los establecimientos locales y comerciales que presten servicios de comida, para brindar atención al público o a la mesa, aplicando los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de salud y Protección Social; permite implementación de planes piloto para los servicios religiosos bajo los protocolos de bioseguridad; adopta las medidas de pico y género para la realización de actividad física en bicicleta, atendiendo los protocolos y el distanciamiento social.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00471-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.


GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general